

Una mirada inicial a la salud

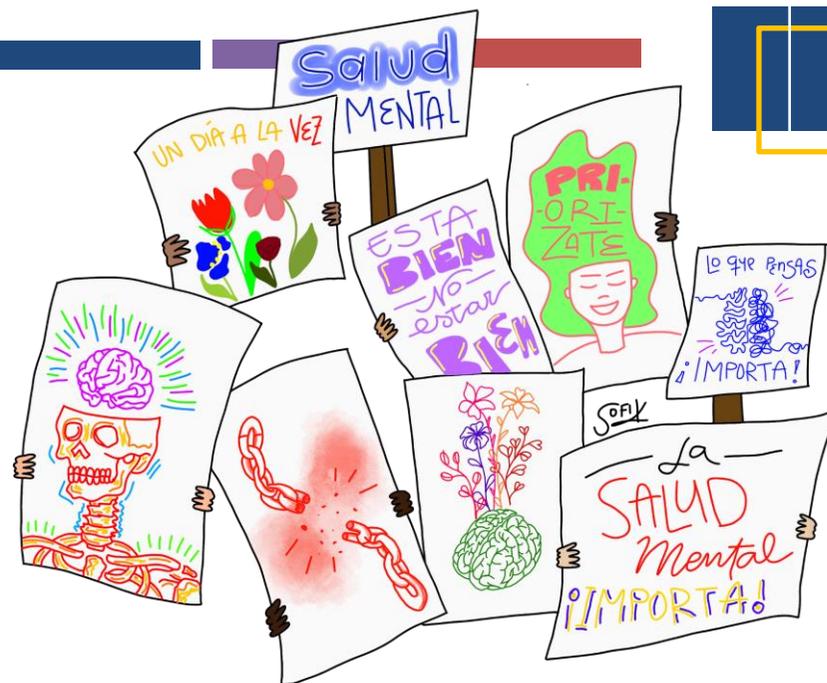
Este 2023, en el país se tendrán las elecciones generales y en ese contexto particularmente es importante conocer nuestros derechos y cuáles son las leyes que nos amparan como personas, para exigir a las nuevas autoridades el cumplimiento de las garantías para una vida plena en el goce de nuestros proyectos de vida, con el énfasis en las políticas públicas que permitan el acceso universal al derecho a la salud.

Una dimensión de análisis necesaria a tener en cuenta refiere al presupuesto en salud y gasto mínimo que sugiere la Organización Mundial de la Salud (OMS) cual es del 6% del Producto Interno Bruto (PIB). En Paraguay, según cifras oficiales se invierte sólo el 1,8% del PIB para salud pública.

La salud como derecho universal desde 1948

La Declaración Universal de Derechos Humanos es de importancia para comprender que

desde su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, toda la comunidad internacional se enfoca a movilizarse comprometiéndose en favor de las personas y para que nadie quede atrás. En el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se contempla lo siguiente:





1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Así como el texto declarativo, la **Constitución Nacional de 1992 en el art. 68 y la Ley N° 1.032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud (SNS)** son claves disposiciones jurídicas para las políticas públicas en salud.

La Red de ONGs que trabajan en VIH Sida es atenta a que las normativas son indispensables, pero requieren un seguimiento a los servicios que desde la infraestructura país en salud se disponen, tales como visitas a los Servicios de Atención Integral (SAI). Es por ello que desde la Veeduría comunitaria como parte del trabajo, se observaron los indicadores en los servicios del sistema de salud y de atención que contemplan, entre otros elementos, el tiempo de atención a cada usuario cronometrado en IMT (Instituto de Medicina Tropical) es de 10 minutos por usuario. Se plantea la pregunta: ¿es posible tener una atención integral conforme ese estándar?

Además del tiempo de atención propiamente, el tiempo para la carga de información es fundamental y el registro adecuado para el seguimiento a usuarios, el tiempo de calidad en la atención debiera estar apoyado por herramientas de tecnología que permita documentar suficientemente cada atención. En el Hospital Regional de Caacupé, lugar de observación, se constató que no cuenta con equipamiento básico para registros de atención, no tienen el soporte de una computadora específica para el uso del personal asignado al área de VIH e ITS.

¿Es posible la mejora continua y fortalecimiento de la infraestructura de servicios sin datos procesados y actualizados dentro del "Sistema Experto"? (sistema utilizado por el PRONASIDA para el control de los nuevos casos y el seguimiento de los usuarios).

Calidad y calidez en la atención

Al ser consultadas, personas y sujetos de *las poblaciones claves y PVV, señalaron como problemas fundamentales para la retención, la adherencia, la supresión de carga viral, la falta de calidad y calidez que reciben del sistema sanitario, no sólo en los SAI, sino también, cuando tienen otros problemas de salud (2023).*

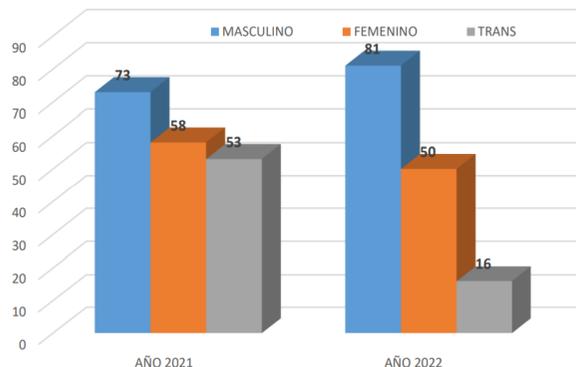
A esta falta de calidad y calidez, no solo se da desde la atención sino también desde la infraestructura de los espacios donde son atendidos/as los/as usuarios/as, no es un tema menor que permita y contexto de comodidad y privacidad requerido en todo el proceso dignificante de las PVV, además, funcionarios de los centros de salud comentan que el personal de salud no respeta el nombre social de las personas trans, cargando el servicio universal de

estigma y mal trato al no reconocer el estándar de derechos humanos en el trato digno a las personas trans.

“le dicen el nombre con el que no se identifican por maldad”

Las personas trans contactadas refirieron que la discriminación es otra situación que se da frecuentemente y pone en riesgo el tratamiento, genera la consecuencia de migración de usuarios y usuarias a otros servicios de salud debido a la discriminación que sufren dentro de sus comunidades o por el miedo a que se sepa que viven con VIH.

El Centro de Consejería y Denuncia de la Red de ONG's que trabajan con VIH/sida en Paraguay registró entre el año 2021 y 2022 los casos de violaciones sistemáticas de derechos humanos (DDHH), acontecidos en diferentes instituciones del Estado, como así también ha registrado varios factores que limitan el ejercicio y disfrute de los DDHH entre de las personas que viven con VIH, y aquellas que pertenecen a poblaciones clave.



Es importante recordar que en Paraguay se cuenta con la

Ley Nro. 3940/09

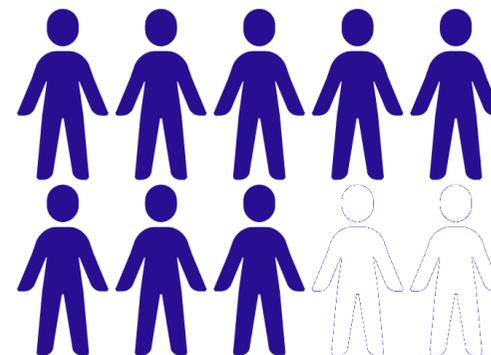
Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el VIH/sida.

La inacción del Estado hace que la vulneración de la población clave y personas que viven con VIH siga en aumento, y esto afecta directamente con su adherencia.

A esto le podemos sumar que las poblaciones que registran abandono y problemas de adherencia también es probable se de además por problemas de salud mental, existe un alto índice de depresión y/o ansiedad.



8 de cada 10 personas con VIH presentan creencias descalificadoras y emociones negativas hacia si mismas debido a vivir con VIH. (INDEX 2.0).



Dentro de la Encuesta de Alta Frecuencia, llevada por el Banco Mundial entre mayo y junio del 2021, Paraguay figura entre los países con resultados más preocupantes con un puntaje de 0,28 posicionándose en el cuarto lugar dentro del índice de vulnerabilidad de la salud mental.

Es importante resaltar que en el año 2022 Paraguay promulgó la

Ley de Salud Mental, Ley N° 7.018/2022



que tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental, una atención humanizada centrada en la persona y su contexto psicosocial.

El desafío este 2023 es profundizar y fortalecer la labor de la veeduría comunitaria, con el fin de poder exigir a las nuevas autoridades un compromiso real con el cumplimiento de las leyes vigentes en nuestro país, capacitar al personal de salud para que tengan un trato digno con las poblaciones claves y toda la población en general con el fin de brindar el servicio de calidad y calidez tan necesitado dentro del sistema de salud.

Generar la participación social de todos los sectores y comunidades es clave para exigir el cumplimiento de los DDHH por parte del Estado para garantizar una vida digna y con pleno goce de los derechos.

Bibliografía

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948
- Constitución Nacional del Paraguay. 1992
- Ley N° 1.032/96.
- Informe Observatorio visitas al IMT y Hospital Regional de Caacupe. Enero, 2023.
- Sistematización de casos registrados por el Centro de Consejería y Denuncias de VIH y Derechos Humanos. 2023
- Mariluz Martín y Andrés Vázquez. Informe de prioridades resultado del proceso de Diálogo Social realizado entre diciembre de 2022 y febrero 2023.
- Fundación Vencer. INDEX 2.0.
- La Nación. El presupuesto de salud sigue siendo insuficiente.
<https://www.lanacion.com.py/pais/2022/08/30/el-presupuesto-para-salud-sigue-siendo-insuficiente-dice-borba/#:~:text=%E2%80%9CEl%201%2C8%25%20del,un%20poquito%20m%C3%A1s%E2%80%9D%2C%20agreg%C3%B3.>
- Banco Mundial Blog. Salud mental en Paraguay: lo que revelan los datos.
<https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/salud-mental-en-paraguay-lo-que-revelan-los-datos/#:~:text=Entre%20sus%20resultados%20se%20puede,de%20Chile%2C%20Per%C3%BA%20y%20Hait%C3%AD.>
- Ley N° 7.018/2022

